



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Verbal - Restitución de Tenencia
Demandante:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas
Demandado:	Jhon Jairo Lujan Arroyo
Radicado:	05154 31 12 001 2022 00022 00
Asunto:	Inadmite Demanda

Del estudio realizado al escrito de la demanda de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en el art. 82 y ss del CGP, al no observarse dentro del expediente certificado del registrador de instrumentos públicos; es decir, folio de matrícula inmobiliaria nro. 015-43728, para el despacho verificar la situación jurídica del inmueble objeto de la demanda, concretamente, la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo, impuesta por la Honorable Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, conforme lo ordenó en audiencia celebrada en audiencia del 24 de abril de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48abb11000435103c2b3cb476eda700c1e3692443e010ebe27b215287c7
b7dcf**

Documento generado en 21/02/2022 08:23:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**